

**PROCURACION GENERAL
CHUBUT**



Rawson, 20 de marzo de 2009.-

VISTO:

Los artículos 195 de la Constitución Provincial y 6 de la Ley 5.810.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ley 5.810 se introdujeron nuevas funciones para los Fiscales Generales en el artículo 22 de dicha norma.

Que aún no se han asignado dichas nuevas funciones a los Sres. Fiscales Generales por no haberse cubierto los cargos con el perfil necesario a esos fines.

Que, sin perjuicio de ello, corresponde continuar dando cumplimiento con la intervención en materia de custodia de la jurisdicción y competencia de los tribunales provinciales.

POR ELLO:

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

1°) ASIGNAR a los Sres Fiscales Generales la función prevista en el inciso d) del artículo 22 de la Ley 5057, tal como ha sido modificada por Ley 5810.

2°) DECLARAR que la asignación de las funciones de los incisos b), c) y e) del citado artículo 22 de la Ley 5057, tal como ha sido modificada por Ley 5810, será efectuada a los Sres. Fiscales Generales en la medida que se cubran los cargos con el perfil necesario para su mejor cumplimiento (art. 6, Ley 5810).

3°) PONER en conocimiento de la presente al Superior Tribunal de Justicia a efectos de que, por su intermedio,

se haga saber a los tribunales provinciales para su adecuada implementación.

4°) Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 055/09 P.G.